

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-041/2021

ACTOR: HUMBERTO SALAS CASTRO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día dieciocho de abril del presente año, dictado por el Magistrado Esaúl Hernández Castro, Instructor en el presente asunto, y siendo las nueve horas con diez minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ.

TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACUERDO DE RADICACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-041/2021.

ACTOR: HUMBERTO SALAS CASTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS Y PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-381/2021 de diecisiete de abril de este año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual turnó a la ponencia el expediente al rubro citado. Con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral del Estado de Zacatecas,¹ 9, fracción II, así como 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

I. Radicación. Se radica el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en la ponencia a cargo del suscrito.

II. Recepción de constancias. Añádanse al expediente respectivo el oficio de cuenta y su anexo.

III. Domicilio procesal. Téngase al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones el mencionado en su demanda.

IV. Publicitación del medio de impugnación. De las constancias que obran en autos se advierte que el actor señaló como autoridades responsables al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Partido de la Revolución Democrática, al imputarles hechos concretos.²

¹ En adelante Ley de Medios.

² Así se advierte a fojas 6 y 17 del escrito de demanda.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y 9, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se requiere al **Partido de la Revolución Democrática** para que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación, remita el informe circunstanciado. Asimismo, se ordena correr traslado con copia de la demanda al citado partido político, a fin de que realice la publicitación del medio de impugnación, en términos de los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios.

La citada documentación deberá enviarse a este Tribunal por correo electrónico: oficialia@trijez.mx y de manera física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA LUZ DUARTE VALERIO

